



**RESUMEN EJECUTIVO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**

**TIPO DE ACTUACIÓN:**

Inspección

**OBJETIVO GENERAL**

Elaborar el Diagnóstico de los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la organización y funcionamiento, así como la correcta inversión de los recursos públicos, que permita determinar el nivel de implementación y adecuaciones necesarias en la ejecución del control interno, ejecutado por la Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda, S.A. (CAMSA), durante el Ejercicio Económico Financieros 2023 al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

**DATOS DE LA ACTUACIÓN:**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO**

La Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda, S.A (CAMSA), se crea mediante Decreto N° 0209 de fecha 24 de agosto de 2009, publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda N° 0236 de fecha 25 de agosto de 2009, constituyéndose como Sociedad Anónima. Tiene como objeto principal la actividad de promoción del comercio en general, en especial la sociedad se dedicara a la promoción, inversión, construcción, venta, administración, operación, supervisión, vigilancia y ejecución de cualquier tipo de actividad enmarcada dentro del abastecimiento perceptivo de carácter estratégico y solidario, acorde con los lineamientos que se formulen nacional, estatal y municipalmente, armónicamente diseñados en el ámbito territorial de actuación e inserto en el desarrollo económico social dentro del ámbito territorial del Estado Bolivariano de Miranda.

**ALCANCE:**

La actuación estuvo orientada al diagnóstico de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, vinculados con el manejo de los recursos llevados a cabo por Corporación de Abastecimiento del Estado Bolivariano de Miranda (CAMSA), mediante la revisión y análisis de una muestra representativa de los documentos, relacionados con el sistema de control interno, correspondiente al Ejercicio Económico Financieros 2023 al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y sub-legales, relacionadas con la organización y funcionamiento de (CAMSA), durante el Ejercicio Económico Financieros 2023 al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
2. Determinar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones administrativas presupuestarias y financieras, llevadas a cabo por (CAMSA), durante el Ejercicio Económico Financieros 2023 al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.



3. Determinar la legalidad, sinceridad y exactitud de la administración, registro, manejo, uso y custodia de los bienes públicos, asignados a (CAMSA), durante el Ejercicio Económico Financieros 2023 al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.

## RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

### OBSERVACIONES RELEVANTES:

- ✓ De la revisión a los instrumentos normativos de (CAMSA), se verificó que cuenta con una Estructura Organizativa, Misión y Visión actualizadas, para el momento de la actuación fiscal. Sin embargo, el Reglamento Interno se encuentra vigente, Hasta la presente fecha no se ha realizado ningún trámite administrativo para la actualización de dicho Reglamento.
- ✓ De la revisión efectuada a los Manuales de Normas y Procedimientos que rigen a la Corporación, se constató, que los mismos no se encuentran actualizados. La Dirección de Línea de Planificación y Presupuesto de (CAMSA), señaló que en varias oportunidades solicitó vía correo electrónico a la Dirección de Línea de Organización y Sistemas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM), la actualización de dichos manuales y a la presente fecha, no se ha recibido respuesta al respecto.
- ✓ De la revisión efectuada al Balance General, correspondiente al cierre del Ejercicio Económico y Financiero 2023 y primer trimestre del 2024, se constató que los mismos están elaborados con los formatos establecidos por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), Si bien la Corporación cumple con uno de los lineamientos establecidos, sin embargo, es necesario definir criterios específicos para la aplicación de los instrumentos contables creados por otros entes públicos. Estos instrumentos, aunque son de obligado cumplimiento se debe considerar las disposiciones que a tal efecto, dicte el Máximo Órgano Rector en Materia de Control Fiscal, el cual tiene como competencia, establecer las normas contables para el sector público; siendo un causal de responsabilidad la no aplicación de sus normas.
- ✓ Del análisis a las cuentas bancarias con sus respectivos libros auxiliares de banco y al mayor analítico manejados por la Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda (CAMSA), se tomó una muestra, el cual, no presentaron diferencias en los saldos iniciales y finales en la conciliación. Sin embargo, se detectaron inconsistencias durante los registros contables entre los montos de los movimientos bancarios, sin la debida sustentación documental.
- ✓ De la revisión efectuada a las Órdenes de Pago, emitidas por la Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda S.A (CAMSA), se verificó que existen órdenes de pago por concepto de donaciones a otras instituciones del Estado, tales como GPS, equipos de computación, pinturas, entre otros; los cuales no se encuentran enmarcados dentro de los objetivos de la Corporación.
- ✓ De la revisión efectuada a los soportes documentales de una muestra representativa del 30% de las órdenes de pago emitidas por (CAMSA), presentaron las siguientes debilidades: Carecen de firmas y sellos del Proveedor y Presidente, firmas y sellos de la comercializadora en las cotizaciones, firmas y sellos en las facturas, presentan inconsistencia en el monto de la orden, versus el comprobante de transferencia del banco, carecen de la planilla de retención, planilla de responsabilidad social y carecen de comprobante de transferencia.
- ✓ En relación a los procesos de contrataciones públicas, se constató la emisión de expedientes con sus respectivos soportes. Así mismo, por cada ejercicio fiscal se



observó siguiente: Carecen de Contrato, Presupuesto Base y Acto Motivado, Facturas, Control Perceptivo. Puntos de cuenta, cuyo monto no coincide con las órdenes de pago y Ausencia de la opinión de la Comisión de Contrataciones.

- ✓ Durante una revisión de las diecisiete (17) unidades de trabajo que conforman el inventario total de bienes muebles de la Corporación, equivalente a cuatro (04) unidades de trabajo para su inspección detallada. Esta inspección reveló deficiencias en el etiquetado de identificación de un conjunto de bienes muebles. El material utilizado en las etiquetas resultó ser susceptible al deterioro, lo que dificulta la correcta identificación de los bienes. Además, durante la inspección *in situ* de las unidades de trabajo seleccionadas, se detectó la ausencia de un número de bienes muebles en las dependencias, distintas a la descrita en el listado suministrado.

## CONCLUSIONES

De la inspección efectuada a la Corporación de Abastecimiento del Estado Miranda (CAMSA), concerniente al cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales en los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, referentes a la organización y funcionamiento; así como, a la correcta inversión de los recursos públicos asignados a Corporación, en la ejecución de las partidas presupuestarias 4.01.00.00.00 "Gastos de Personal"; 4.02.00.00.00 "Materiales, Suministros y Mercancías"; 4.03.00.00.00 "Servicios No Personales"; 4.04.00.00.00 "Activos Reales"; 4.07.00.00.00 "Transferencias y Donaciones"; 4.08.00.00.00 "Obligaciones en el Ejercicio Vigente"; 4.11.00.00.00 "Disminución de Pasivos" y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios económicos y financieros 2023 y primeros meses del 2024, se mostraron debilidades en el marco normativo interno (Reglamento Interno, Misión, Visión y Organigrama), lo que conlleva a la necesidad de fortalecer los instrumentos normativos que rigen la Corporación.

En cuanto a los manuales de normas y procedimientos se constató que los mismos, no se encuentran actualizados en varias oportunidades se solicitó vía correo electrónico a la Dirección de Línea de Organización y Sistemas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM), la actualización de dichos manuales sin recibir respuesta. Por lo que, no han podido realizar las correcciones necesarias para su actualización y hasta la fecha no se encuentran actualizados.

Se constató, en los estados financieros (Balance General), presentan diferencias en los formatos empleados para los asientos contables, en relación a los aplicados para la presentación de la contabilidad fiscal en la administración estatal.

De igual forma, se comprobó que existen discrepancias en tres (03) cuentas bancarias, entre los registros contables y los movimientos bancarios, sin soportes justificativos.

En lo que se refiere a los procesos para el ordenamiento de pago, en unos expedientes falta documentación necesaria para justificar los gastos, como facturas, comprobantes de pago, autorizaciones y firmas de la máxima autoridad. Así mismo, se observó en el concepto descrito en las órdenes de pago, poca información relacionada con el evento por el cual se genera este gasto.

Del mismo modo, se observaron órdenes de pago por concepto de donaciones, que no se encuentran dentro de los objetivos de (CAMSA), establecidos en el Acta Constitutiva y su Misión institucional. Por otra parte, se evidenció que en la conformación de los expedientes de contratación, presentan debilidades de control interno, por cuanto carecen de soportes que



respalden las actividades previas a la misma; como el contrato, acto motivado, facturas, puntos de cuenta, entre otras. También presenta deficiencias en firmas y las opiniones por parte de la Comisión de Contrataciones.

Para finalizar, durante la evaluación e inspección *In situ*, de los bienes muebles de la Corporación, se pudo observar debilidades en las unidades de trabajo adscrita a CAMSA. En primer lugar, se identificó que el material manejado para las etiquetas de identificación de bienes muebles resultó ser de baja calidad y susceptible al deterioro. Además, se detectó la ausencia de un número significativo de bienes muebles en las ubicaciones establecidas, según la descripción del listado de Bienes Muebles, lo que dificulta su ubicación física exacta.

## RECOMENDACIONES

En atención a las debilidades detectadas en la inspección realizada a la Corporación, con el objeto de que los recursos aprobados y transferidos (CAMSA), sean administrados de manera eficiente, efectiva y oportuna, este Órgano de Control Fiscal considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

- Dado que el Reglamento Interno de CAMSA, no se encuentra alineado con la actual Estructura Organizativa, misión y visión de la empresa, se recomienda priorizar su actualización. Esta acción permitirá garantizar la coherencia entre los documentos normativos y la realidad organizacional.
- Se recomienda iniciar un proceso de actualización de sus manuales de Normas y Procedimientos, fomentando la participación activa de todas las áreas involucradas. Se debe evaluar la normativa contable del Estado Miranda, para determinar su alcance en la elaboración de los Estados Financieros de la Corporación. Es necesario capacitar al personal y establecer controles internos para garantizar la calidad, consistencia y cumplimiento normativo de la información financiera.
- Se sugiere una revisión exhaustiva de los registros contables y bancarios de la Corporación, con el objetivo de identificar y corregir cualquier inconsistencia. Es necesario fortalecer los controles internos para prevenir futuras alteraciones y asegurar una gestión de tesorería eficiente.
- Con el objetivo de optimizar el impacto social de sus donaciones y alinearlas con los objetivos estratégicos de la Corporación, se recomienda desarrollar una política clara de donativos. Esta política deberá estar respaldada por instrumentos normativos actualizados, que establezcan criterios rigurosos para la evaluación y aprobación de las solicitudes. Además, se sugiere fortalecer la colaboración con las autoridades competentes para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los requisitos legales.
- Se recomienda a los representantes de la Corporación, funcionarios responsables del proceso para el ordenamiento de pago, velar por el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa legal aplicable a la realización de las mismas, y así cumplir con los principios de exactitud, sinceridad, legalidad y transparencia para rendición de cuenta, llevados a cabo por el Organismo en la ejecución de los recursos públicos.
- Con el fin de promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos, los representantes y servidores públicos responsables del proceso de ordenamiento de pagos, deberán cumplir cabalmente con todos los requisitos legales establecidos, Cabe mencionar, que la exactitud y legalidad en cada una de las operaciones financieras son fundamentales para garantizar la correcta administración de los fondos públicos.
- Para optimizar la gestión, protección de sus bienes muebles, pérdidas y deterioro de CAMSA, debe garantizar la transparencia en la gestión de sus activos (Bienes Muebles)



implementando un sistema de identificación de bienes más eficiente. En este sentido, sistema de identificación robusto basado en etiquetas duraderas y completas. Asimismo, realizar inventarios físicos regulares y conciliarlos con los registros contables. Es fundamental fortalecer los controles internos y capacitar al personal para asegurar la protección y el adecuado control de los bienes muebles adscritos a la Corporación.

  
EDGAR SANCHEZ

**Elaborado por:**

Firma Auditor

Fecha: 25-10-2024

  
YULIZA PERALES DE RAMIREZ

**Revisado por:**

Firma de la Directora de Control

Fecha: 25-10-2024

